



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0029 – 2023-A-MDT/C

Taray, 10 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY– PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTOS:

El INFORME N° 019-2023-MDT-SGDS-PVL-ULE/YHH de fecha 06/03/2023, emitido por la Responsable de PVL- ULE.PN de la Municipalidad Distrital de Taray, que solicita la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el INFORME N° 063-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 07/03/2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDT, que solicita reconocimiento del Comité Administración del Programa Social Vaso de Leche para el periodo 2023-2024, mediante acto resolutivo, la OPINION LEGAL N°0018-2023-AJE - "PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 08/03/2023 que opina por la procedencia del reconocimiento del Comité de Administración del Programa Social de Vaso de Leche para el ejercicio 2023 -2024.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680;

Que, la Ley N° 27470 y en su m modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación.

Que, el Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, la Decimocuarta Disposición Final de la Ley N°29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modifica el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N°27470, señalando que el **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)** aprueba, mediante Resolución Ministerial, los índices de distribución de los recursos aplicables a partir del año 2010, que se destinan a financiar el Programa del Vaso de Leche de las municipalidades distritales en el ámbito nacional, en consecuencia el **Comité de**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARAY

## CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Administración del Programa Vaso de Leche asumirá sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley N°27470 y demás dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad.

Que, mediante INFORME N° 019-2023-MDT-SGDS-PVL-ULE/YHH de fecha 06/03/2023, la Responsable de PVL- ULE.PN de la Municipalidad Distrital de Taray, solicita la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023-2024, adjuntando para tal efecto el acta de conformación del Comité Administrativo de PVL.

Que, mediante el INFORME N° 063-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 07/03/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDT, solicita reconocimiento del Comité Administración del Programa Social Vaso de Leche para el periodo 2023-2024, mediante acto resolutivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 26637 que dicta medidas referidas a la administración del programa Vaso de Leche.

Que, mediante OPINION LEGAL N°0018-2023-AJE - "PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 08/03/2023 el Asesor Legal Externo de la MDT, opina por la procedencia del reconocimiento del Comité de Administración del Programa Social de Vaso de Leche para el ejercicio 2023 -2024, señalando que efectivamente su conformación es necesario para el buen funcionamiento y operatividad del Programa Vaso de Leche, así como también buscar el desarrollo de habilidades y capacidades en la población beneficiaria, en ese orden de ideas se debe emitir el acto resolutivo de conformidad al **Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche** para el periodo 2023-2024.

Estando conforme al inciso 6) del Artículo 20° y los Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el ejercicio 2023-2024, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION/ COMUNIDAD
01	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION	JULIAN TTUPA CALLINAUPA	24482280	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
02	RESPONSABLE DEL PVL	LIC. YUDY HUAMAN HUALLPA	44816941	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
03	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD TARAY	LIC. MARTHA AMADO GRANADA	23940865	PUESTO DE SALUD-TARAY
04	REPRESENTANTE DEL COMITÉ COMUNAL DE HUANCALLE.	SRA. LUZ MARIA PUMA PUMA	47715781	C.C. HUANCALLE
05	REPRESENTANTE DEL COMITÉ COMUNAL DE HUAYNA TARAY	SRA. RUTH MERY LARA CCOYO	46681071	C.C. HUAYNA TARAY
06	REPRESENTANTE DEL COMITÉ COMUNAL DE CCACCACCOLLO	SRA. ISAURA QQUERAR SUTTA	47231825	C.C. CCACCACCOLLO

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Abastecimiento y demás áreas involucradas procedan conforme a sus atribuciones a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY  
  
JULIAN TTUPA CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE